



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. (...)*”;

Que, el artículo 30 ibídem, estipula: “*Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General.*

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 39 ibídem, determina: “*Ejercicio de la consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP (...)*”;

Que, el artículo 42 ibídem, determina: “*Procedimiento. - La celebración de contratos de consultoría se efectuará, en todos los casos, mediante concurso público, cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). Las contrataciones de consultoría iguales o inferiores al umbral señalado se realizarán por el procedimiento de ínfima*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

cuantía.

Los criterios de selección de consultoría serán emitidos en el Reglamento a esta Ley; así como los plazos y términos para cada etapa de la fase precontractual conforme el presupuesto referencial de cada contratación, garantizando la libre concurrencia y la transparencia.”;

Que, el artículo 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un día. (...)*”;

Que, el artículo 112 ibídem, manifiesta: “*Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...)*”;

Que, el artículo 167 ibídem, determina: “*Procedimiento concurso público. - La entidad contratante procederá a contratar por concurso público cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).*

La entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal de Contratación Pública para que los interesados, habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, presenten sus ofertas”;

Que, el artículo 168 ibídem, determina: “*Presentación de ofertas. - Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. (...)*”;

Que, el artículo 171 ibídem, establece: “*Negociación. - En la contratación de consultoría por concurso público, con los resultados finales de la evaluación, la comisión técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que deberá ser publicada en el Portal de Contratación Pública. (...).*

Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos:*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0118-R de 30 de diciembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Concurso Público de Consultoría, signado con código Nro. CPC-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD. 39.901,56 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 40 días, contados a partir de la notificación de inicio emitida por el Administrador del Contrato”*; y, designó al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa respectiva;

Que, el procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”, fue publicado el 30 de diciembre de 2025, en el Portal de Contratación Pública;

Que, mediante ACTA Nro. 1 “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 7 de enero de 2026, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que se realizaron varias preguntas respecto del Personal Técnico, Equipos e Instrumentos y Traslados, de lo cual las respuestas constan al detalle en esta Acta; así también, se realizó las siguientes aclaraciones:

“3.1.- Se aclara que se evaluará y calificará a todo el Personal Técnico que participará en la “Contratación del estudio para rehabilitación de pista y ampliación de plataforma del Aeropuerto San Cristóbal de Galápagos” para lo cual, se lo realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
Especialista en suelos (Director del proyecto)	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil	1
Especialista en costos	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil	1
Especialista en pavimentos	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil	1

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

3.2.- La temporalidad de la Experiencia General y Experiencia Específica será dentro de los últimos 20 años, contados hasta la fecha límite de la presentación de las ofertas.

3.3.- Se aclara que la evaluación por puntaje se calificará según el siguiente detalle:

RESUMEN PUNTAJE

Parámetro	Evaluación
Experiencia General	20
Experiencia Específica	35
Experiencia del personal técnico	25
Metodología y Cronograma	10
Equipo e Instrumentos disponibles	10
Total	100

3.4.- Dentro de los requisitos mínimos se establecen: “Otros parámetros resueltos por la Entidad” mismos que no serán evaluados, en razón que no son aplicables”; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 2 “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 9 de enero de 2026, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por GEOCIMIENTOS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:36
2	Fecha de recepción	09/01/2026
3	Número de anexos	77
4	Número de páginas	366
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	38.967,17
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 3 “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de 13 de enero de 2026, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que, de la revisión técnica de la oferta recibida por parte de GEOCIMIENTOS S.A., NO requirió realizar convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 4 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 13 de enero de 2026, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, desarrolló la calificación respectiva y en lo pertinente, recomendó: “Una vez concluida la etapa de calificación de la oferta, se recomienda habilitar para la etapa de negociación en el portal Institucional del SERCOP, al oferente: GEOCIMIENTOS S.A., con RUC 0992674903001, debido a que cumple con los requisitos mínimos obteniendo un puntaje mayor a setenta (70) puntos en la calificación técnica”;

Que, consta del expediente digital el Oficio Nro. DGAC-IIAE-2026-0001-O de 14 de enero de 2026, mediante el cual, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, convocó al Ing. Francisco Javier Grau Arostegui Gerente General de GEOCIMIENTOS S.A., a la Sesión de Negociación para el día jueves 15 de enero de 2026, a las 11H00, misma que se llevó a cabo por medios telemáticos;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

Que, mediante ACTA Nro. 5 “ACTA DE NEGOCIACIÓN” de 15 de enero de 2026, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento y el oferente, suscribir la negociación de los aspectos técnicos y económicos correspondientes al procedimiento de Concurso Público de Consultoría, signado con código Nro. CPC-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2026-0017-M de 16 de enero de 2026, el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, emitió el “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN procedimiento de concurso público de consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001”, del cual se desprende, en lo pertinente lo siguiente: “*RECOMENDACIÓN El suscrito en amparo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la negociación, me permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”, del procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001, al oferente GEOCIMIENTOS S.A., con RUC 0992674903001, por el valor de USD 38.500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS). SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0045-M de 19 de enero de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón Coordinadora General Administrativa Financiera, informó que acoge favorablemente la recomendación emitida por el servidor designado para llevar adelante el procedimiento y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación signado con el Nro. CPC-DGAC-2025-001 generado para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando referido, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*(...) su conocimiento*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0062-M de 23 de enero de 2026, el Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, emitió observaciones al procedimiento de concurso público de consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS, específicamente a los instrumentos denominados: ACTA Nro. 4 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” y ACTA Nro. 5 “ACTA DE NEGOCIACIÓN” de 13 y 15 de enero de 2026, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2026-0020-M de 26 de enero de 2026, el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en atención al Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0062-M de 23 de enero de 2026, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”, del cual dentro de los anexos se desprende las siguientes Actas aclaratorias:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
* Documento firmado electrónicamente por Quipux
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

- ACTA ACLARATORIA AL “ACTA Nro. 4 CALIFICACION DE OFERTAS” de 26 de enero de 2026, que indica lo siguiente:
 - *“El firmante, se permite aclarar que en el ACTA NRO. 4 CALIFICACIÓN DE OFERTAS en el apartado 2.3 Recepción de Ofertas por un error de tipeo se escribió la fecha 09 de enero de 2023, fecha límite para la recepción de las ofertas al portal institucional del SERCOP por parte de los oferentes interesados. Siendo lo correcto que la fecha límite para la recepción de las ofertas a través del portal del SERCOP fue el 09 de enero del 2026.”*
 - *“El firmante se permite aclarar que en apartado X “CONCLUSIÓN” del ACTA NRO. 4 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, se indica: artículo 169 del RGLOSNCP, concluye auto convocarse a fin de realizar la apertura económica de la oferta habilitada”.*
 - *“Debo indicar que, por un error de buena fe, se ha transcrita este párrafo “artículo 169 del RGLOSNCP, concluye auto convocarse a fin de realizar la apertura económica de la oferta habilitada” el cual no aplica, ya que al ser la única oferta que se elevó al portal institucional del SERCOP, se procedió a la Evaluación de la oferta técnica, del único oferente que cumple con los requisitos mínimos y ha obtenido el puntaje mayor a setenta (70) puntos de acuerdo a los PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA. El operador del portal elevó el Acta de Calificación para cumplir con el Cronograma establecido que nos traslada a la “Etapa de Negociación” (...)”;*
- ACTA ACLARATORIA AL ACTA NRO. 5 ACTA DE NEGOCIACION” de 26 de enero de 2026, que indica lo siguiente:
 - *“El firmante, se permite aclarar que, en el ACTA DE NEGOCIACIÓN en el numeral 3.1.” ASPECTOS TÉCNICOS”; los compromisos a los que se llegó con la Empresa GEOCIMIENTOS S.A., en la Sesión de Negociación fueron los siguientes:*
 - Incorporar los rubros de transporte de material y equipos desde el Continente a las Islas Galápagos en el Presupuesto Referencial para la ejecución del Contrato de la Obra Civil o en su defecto en los APUS, en la Sección Transporte, al momento de entregar la Consultoría.*
 - Considerar los trabajos a realizar en la pista del Aeropuerto de San Cristóbal y que no afecten el Ecosistema Ecológico de las Islas Galápagos, es decir deberá garantizar el manejo de Buenas Prácticas Ambientales. (...)”.*
 - *“El firmante, se permite aclarar que, en el ACTA DE NEGOCIACIÓN en el numeral 3.2.” ASPECTOS ECONÓMICOS” por un error de buena fe se escribió el valor de USD 39,901.56 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100 CTVS.) sin incluir el IVA.” valor que consta en los PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA.*
Siendo lo correcto el valor de USD 38,967.17 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100 CTVS.) sin incluir el IVA., presentado por el oferente en FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA (...);
 - *“El firmante, se permite aclarar que, en el ACTA DE NEGOCIACIÓN en el numeral 3.3.” ACUERDO FINAL por un error de tipeo se escribió el valor en letras de USD 38.500,00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.).*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
* Documento firmado electrónicamente por Quique
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

Siendo lo correcto el valor de USD 38.500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) el mismo no altera el valor total con el que se realizó la negociación con el oferente GEOCIMIENTOS S.A., con RUC 0992674903001, por el valor de 38.500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS", del procedimiento de Concurso Público de Consultoría Nro. CPC-DGAC-2025-001";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0077-M de 28 de enero de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó que acoge favorablemente la recomendación emitida por el servidor designado para llevar adelante el procedimiento y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación signado con el Nro. CPC-DGAC-2025-001 "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando referido, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "(...) por favor proseguir trámite respectivo";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0081-M de 30 de enero de 2026, el Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que una vez revisado el expediente se verificó que las observaciones realizadas con Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0062-M, no fueron acogidas en su totalidad, por lo que solicitó se sirvan subsanar concretamente el "ACTA ACLARATORIA AL ACTA NRO. 5 ACTA DE NEGOCIACION" de 26 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2026-0023-M de 02 de febrero de 2026, el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS", del cual dentro de los anexos consta el:

- ACTA ACLARATORIA AL ACTA ACLARATORIA DE NEGOCIACION" de 30 de enero de 2026, que señala:
- "El firmante, se permite aclarar que, en el "ACTA ACLARATORIA AL ACTA NRO. 5 ACTA DE NEGOCIACION" de fecha 26 de enero de 2026, se indica: "Siendo lo correcto el artículo 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la negociación de consultoría por concurso público".

Siendo lo correcto el Artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la negociación de consultoría por concurso público.

- *El firmante se permite aclarar que en el ACTA DE NEGOCIACIÓN en el numeral 3.3 "ACUERDO FINAL" por un error de tipeo el valor que se redujo fue de USD 1.401, 56 (MIL CUATROCIENTOS ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100 CTVS.).*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

Siendo lo correcto que el valor que se redujo en la Negociación es de USD 467,17 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100 CTVS.) del valor presentado por el oferente en el FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA”;

En consecuencia, del citado memorando dentro de lo pertinente se desprende la siguiente recomendación: “(...) *El suscrito en amparo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la negociación, me permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS*, del procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001, al oferente GEOCIMIENTOS S.A., con RUC 0992674903001, por el valor de USD 38.500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS). SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-0196-M de 04 de febrero de 2026, el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en lo pertinente que: “(...) *Con el fin de garantizar los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y control, así como evitar posibles conflictos de interés o cuestionamientos sobre la independencia en la fase de ejecución contractual, resulta técnicamente y administrativamente recomendable que la administración del contrato sea ejercida por un funcionario que no haya intervenido en la fase preparatoria. En tal sentido, el Administrador de Contrato propuesto es:*

Nombre: Karla Marian Malo Salgado;

Cargo: Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1(...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0104-M de 5 de febrero de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa que acoge la recomendación de adjudicación constante en el Memorando Nro. DGAC-IIAE-2026-0023-M de 02 de febrero de 2026; y, solicita al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS”, en lo pertinente a la designación de Administrador del Contrato señala: “(...) *en atención Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-0196-M de 04 de febrero de 2026, se solicita se incorpore en la Resolución de Adjudicación en calidad de Administradora de Contrato a la Ing. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y contar con la certificación vigente de operador de contratación pública, conforme a la normativa vigente. (...)*”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando referido, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *elaborar texto de resolución según normativa legal vigente*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 30 y 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 111 y 112 del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger los Informes de Recomendación de Adjudicación constantes en los Memorandos Nro. DGAC-IIAE-2026-0017-M, Nro. DGAC-IIAE-2026-0020-M de 16 y 26 de enero de 2026, respectivamente; y, Memorando Nro. DGAC-IIAE-2026-0023-M de 02 de febrero de año en curso; sobre la base de los cuales procedo, **Adjudicar** el procedimiento de Concurso Público de Consultoría signado con el código Nro. CPC-DGAC-2025-001 para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE PISTA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL DE GALÁPAGOS", al oferente GEOCIMIENTOS S.A., por el valor de USD 38.500,00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS). SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte de la Administradora del Contrato.

Artículo 2.- Notificar al oferente GEOCIMIENTOS S.A., con RUC Nro. 0992674903001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Mgs. Karla Marian Malo Salgado, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los artículos 81 y 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 359 y 361 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0104-M

Anexos:

- acta_5_de_negociacion_15-01-2026(2)-signed-signed0352909001769807458.pdf
- dgac-dasj-2026-0081-m0077472001770065750.pdf
- dgac-cgaf-2025-0118-r0686489001770065901.pdf
- dgac-dasj-2026-0062-m.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2026

- acta_aclaratoria_nro_4_26-01-2026_-(6)-signed-1.pdf
- _de_ofertas_consultoría_san_cristobal_09-01-2026-signed07063170017686097170302280001769479783-1.pdf
- _calificación_oferta_13-01-2026-signed053019300176860971801452080017694797840055633001769807459.pdf
- as_y_resuestas_consultoría_san_cristobal_rev(3)-signed02904370017686097170875543001769479782-1.pdf
- acta_aclaratoria_concurso_público_de_consultoría_26-01-2026_-(7)-signed0412510001769807459.pdf
- acta_aclaratoria_al_acta_aclaratoria_de_negociación_30-01-2026-signed.pdf
- 3_acta_de_convalidacion_de_errores_13-01-2026-signed01064310017686097180720094001769479783-1.pdf
- dgac-iiae-2026-0001-o-1_oficio_para_realizar_la_negociación.pdf
- CERTIFICADO DE COMPETENCIAS VIGENTE
- DELEGACION ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- dgac-cgaf-2026-0104-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
[www.aviaciόncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electrónicamente por Quipux